

Expediente: 52/19

Carátula: **HEREDEROS DE ALDERETES RAMON ESTEBAN Y OTROS C/ HEREDEROS DE MORALES JULIO JOSE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **29/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20222633428 - FIGUEROA, CLARA MERCEDES-HEREDERO/A DEMANDADO/A
90000000000 - ALDERETES, RAMON ESTEBAN (HOY SU SUCESIÓN)-ACTOR/A
27335405116 - ALDERETES, RAMON ALBERTO-HEREDERO/A DEL ACTOR/A
27335405116 - ALDERETES, VICTOR HUGO-HEREDERO/A DEL ACTOR/A
20290601534 - SEGUROS DEL NORTE SA, -CITADO/A EN GARANTIA
27335405116 - ALDERETES, VICTOR DANIEL ALBERTO-ACTOR/A
20138475426 - ORTOPAN, GRACIELA ESTHER-HEREDERO/A DEMANDADO/A
20222633428 - MORA, RICARDO MANUEL-HEREDERO/A DEMANDADO/A
20222633428 - MORA, MARIA JOSE-HEREDERO/A DEMANDADO/A
20222633428 - MORA SURVANO, MARIA ELVIRA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
20222633428 - MORA, RICARDO CESAR-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 52/19



H102345432228

JUICIO: "HEREDEROS DE ALDERETES RAMON ESTEBAN Y OTROS c/ HEREDEROS DE MORALES JULIO JOSE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". EXPTE. N° 52/19 - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN XVI NOM

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

Proveyendo el escrito REMISION A OFICINA DE GESTION ASOCIADA - EXPTE DIGITAL

1) Atento a lo proveido e informado mediante decreto de fecha 07/03/2025, en el cual la Oficina de Sistemas informa que en el SAE **no existe una función específica para realizar la acumulación de exptes** (archivo adjunto al proveido mencionado). Asimismo informa que la forma sugerida por dicha oficina para realizar un proceso similar a la acumulación de exptes, es generar en ambos exptes un vínculo cruzado entre los mismos.

2) Encontrándose remitido a la Excma. Cámara el expte "**LIZARRAGA GUSTAVO FABIAN Y OTROS c/ HEREDEROS DE MORALES JULIO JOSE Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°: 2488/16**", la creación del vínculo cruzado entre ambos no resulta posible. Por ello, líbrese oficio a la Excma Cámara, Sala II°, a fin de que remitan el expte antes mencionado a fin de informar lo aquí proveido y así proceder a la creación del vínculo cruzado entre ambos exptes. Sirva la presente de muy atenta nota de estilo. GGMV-52/19. FDO. DR. DANIEL LORENZO IGLESIAS. JUEZ

Actuación firmada en fecha 28/03/2025

Certificado digital:

CN=IGLESIAS Daniel Lorenzo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20253010593

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.